

**RESOLUCIÓN N° 18/2022**

**LIC. MARÍA PILAR VILLARROEL GUTIÉRREZ DE VACA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO  
, á 14 de junio de 2022**

**VISTOS:**

Los conflictos de límites existentes entre el Municipio de Montero con los municipios aledaños Gral. Agustín Saavedra y Warnes, los mismos que se reflejan en las constantes peticiones que realizan los vecinos que buscan se les otorgue seguridad jurídica para sus barrios en los que habitan; lo que origina la necesidad de crear una instancia de trabajo y de representación en el Concejo Municipal para la defensa de los límites del Municipio de Montero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 18 establece que las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal se determinarán en el Reglamento General, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Concejo Municipal de Montero, para el desarrollo de su trabajo en cuanto a sus atribuciones deliberativa, legislativa y fiscalizadora, se encuentra organizado en Comisiones Permanentes, Especiales y Mixtas, las mismas que se encuentran clasificadas en el Art. 59 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

Que, de acuerdo a lo descrito en el Art. 60 y 61 del citado Reglamento, las Comisiones del Concejo Municipal se encuentran conformadas por Concejales Titulares, un Presidente y un Secretario(a); y un Concejal Adscrito con derecho a voz.

Que, las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Montero, que se encuentran establecidas en el Art. 63 de su Reglamento, no cuentan con atribuciones específicas para tratar temas de conflictos de límites con otros municipios y de atención a vecinos afectados con esta problemática; por lo que el Pleno del Concejo, en virtud a sus atribuciones deliberativas y, en el marco de la normativa legal vigente, decidió la creación de una Comisión Especial para tratar dicho tema en aplicación del Art. 67 del citado Reglamento.

Que, dando cumplimiento a la normativa antes expuesta, en Sesión Ordinaria N° 43/2022 de fecha 14 de junio de 2022, previo los procedimientos de rigor, se procedió a la elección de los miembros de la Comisión Especial de Límites Intermunicipales del Concejo Municipal, cuya proposición de nombres y votación, consta en el acta de la fecha, habiendo resultado favorecidos con el voto por unanimidad de los concejales presentes, los Concejales: Fernando Andre Rojas Rojas como Presidente y, Noel Pozo Terrazas como Secretario.

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que es atribución del Concejo Municipal; Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y, el Reglamento General del Concejo Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CREAR la COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES INTERMUNICIPALES, para tratar el tema de Límites entre los Municipios Gral. Agustín Saavedra y el Municipio de Warnes, colindantes con el Municipio de Montero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES INTERMUNICIPALES, que estará compuesta por los Concejales:

**PRESIDENTE:** Fernando Andre Rojas Rojas

**SECRETARIO:** Noel Pozo Terrazas

**ARTÍCULO TERCERO.-** La COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES INTERMUNICIPALES, tiene entre sus funciones y atribuciones la de velar que todos los procesos y acciones administrativas y legales se realicen de manera eficiente, sin dilaciones y enmarcadas en la normativa legal vigente, a efectos de la defensa del territorio que corresponde a la jurisdicción del Municipio de Montero.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los miembros de la Comisión Especial conformada, ejercerán sus funciones por el término de un año calendario, pudiendo ser reelectos cuantas veces sea necesario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y, donde corresponda.

**Regístrese, cúmplase y archívese copia en secretaría.**

Es dada en el salón de sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Lic. María Pilar Villarroel Gutiérrez de Vaca  
**CONCEJAL PRESIDENTE a.i.**

